

**LISTA DE VERIFICACIÓN PARA PAGO
CONTRATO DE INTERVENTORIA Y/O
CONSULTURIA**



Contrato N°	181 DE 2026 ✓					
Contratista	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL GUAVIARE SAS – REPRESENTANTE LEGAL HERNAN MORA DIAZ ✓					
Periodo de Pago	Desde			Hasta		
Tipo de Pago	PARCIAL	UNICO	N°	1	FINAL	X

Los siguientes soportes documentales son requeridos al contratista para radicar informes para pago:

ITEM	DESCRIPCION	SI	NO	N/A
1	Lista De Verificación Para Pago	✓		
2	Contrato ✓	✓		
3	Fotocopia de la cedula de ciudadanía	✓		
4	Rut	✓		
5	Pólizas		X	
6	Aprobación de pólizas		X	
7	Acta de inicio	✓		
8	Actualización de pólizas si se requiere		X	
9	Aprobación de pólizas actualizadas		X	
10	Actas de Suspensión, Prorrogas, Reinicio, Adiciones Modificatorias, Aclaratorias			X
11	Informe de actividades	✓		
12	Registro fotográfico	✓		
13	Acta de recibo y certificación de cumplimiento	✓		
14	Informe de supervision	✓		
15	Certificado de cumplimiento	✓		
16	Factura y resolución de facturación		X	
17	Pago de seguridad social y parafiscales	✓		
18	Paz y salvo (Sena,icbf,Comcaja,Mintrabajo) cuando aplique		X	
19	Certificado bancario a nombre del contratista	✓		

Fecha Entrada	Fecha Salida	Devolución	Observaciones
		SI	
		NO	

11010.

	CONTRATO No. 181-2026	 C018/8511
		FECHA: 29 de Julio de 2021 CÓDIGO: AGABS-CP-10-PR-03-FR-01 VERSIÓN: 5

CONTRATO

CONTRATO	: No. 181-2026
CONTRATANTE	: CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL NORTE Y EL ORIENTE AMAZÓNICO - CDA
CONTRATISTA	: CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL GUAVIARE SAS
IDENTIFICACIÓN	: NIT. 900260033-2
OBJETO	: ADQUISICIÓN DE SEGUROS OBLIGATORIOS CONTRA ACCIDENTES DE TRANSITO-SOAT Y LA REVISIÓN TECNICO-MECANICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA VEHICULOS DE LA CORPORACIÓN CDA DESTINADOS A ACTIVIDADES DE GOBERNANZA FORESTAL Y CONTROL Y VIGILANCIA EN EL DEPARTAMENTO DE GUAVIARE
VALOR	: CUATRO MILLONES DE PESOS M/TE (\$ 4.000.000 M/TE)
PLAZO	: UN (1) MES
LUGAR DE SUSCRIPCIÓN	: SECOP II
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	: SE REPORTA EN PLATAFORMA SECOP II

Entre los suscritos a saber, por una parte OSCAR JAVIER VARGAS identificado con la cédula de ciudadanía N° 86.063.206 expedida en Villavicencio, Director General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico C.D.A, ente corporativo de carácter público, creado por el artículo 34 de la ley 99 de 1993, debidamente facultado por la ley 80 de 1993, el Acuerdo No. 011 del 26/10/2023 emitido por el Consejo Corporativo y el Acta de posesión del 28/12/2023, quien para los efectos del presente contrato se denominará LA CONTRATANTE o Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la otra, CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR GUAVIARE SAS identificado con Nit 900.260.033-2 representado legalmente por HERNAN MORA DIAZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 3.236.171, quien para los efectos del presente Contrato se denominará EL (LA) CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios previo las siguientes consideraciones:

Que la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico CDA es un ente corporativo de carácter público, creado por el artículo 34 de la Ley 99 de 1993.

Que la Entidad Estatal requiere satisfacer su actual necesidad para el desarrollo de su misionalidad, por efectuó la publicación del proyecto, estudios de conveniencia y oportunidad No. 187, así como, demás documentos previos, a través de su página web institucional.

Que en aplicación de los principios de objetividad y transparencia, la Entidad Estatal desarrolló la modalidad de selección de "cotización de precio – Manual Operativo KFW", atendiendo el régimen especial aplicable a recursos de cooperación internacional designados por el Programa REM Colombia Visión Amazonía y REM Colombia II, los cuales, se conciben en el marco del Programa REDD Early Movers – REM Global, que es un mecanismo creado por el gobierno de Alemania y administrado por el Banco de Desarrollo KFW.

Que cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en el Manual Operativo KFW, la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico – CDA, previa evaluación objetiva, seleccionó al oferente CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR GUAVIARE SAS identificado con Nit 900.260.033-2 representado legalmente por HERNAN MORA DIAZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 3.236.171, para celebrar, ejecutar, liquidar y en sí llevar a buen término, el negocio jurídico que aquí se establece.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1- Objeto del Contrato

	CONTRATO No. 181-2026	 SGS C018/8511
		FECHA: 29 de Julio de 2021
	PROCEDIMIENTO: REGIMEN ESPECIAL	CÓDIGO: AGABS-CP-10-PR-03-FR-01
		VERSIÓN: 5

El objeto del Contrato es la **ADQUISICIÓN DE SEGUROS OBLIGATORIOS CONTRA ACCIDENTES DE TRANSITO-SOAT Y LA REVISIÓN TECNICO-MECANICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA VEHICULOS DE LA CORPORACIÓN CDA DESTINADOS A ACTIVIDADES DE GOBERNANZA FORESTAL Y CONTROL Y VIGILANCIA EN EL DEPARTAMENTO DE GUAVIARE.**

Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

Cláusula 2- Plazo de ejecución

El plazo de ejecución será de **UN (1) MES**. El plazo de ejecución empezará a contarse a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

Cláusula 3 - Valor del contrato y forma de pago

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/TE (\$ 4.000.000 M/TE)**, este valor incluye todos los costos directos e indirectos en que tenga que incurrir el Contratista para el cumplimiento del objeto contractual, por tanto, la Corporación no reconocerá sumas diferentes a las aquí expresadas por la ejecución de las mismas, ni aplicará fórmula de reajuste. Lo anterior, de acuerdo con la oferta económica presentada por el Contratista y que hace parte integral de este contrato, así como los demás documentos previos precontractuales.

De acuerdo con la normatividad tributaria Colombiana, se realizarán las retenciones en la fuente a las que haya lugar, según las obligaciones que tenga la persona jurídica y/o el contrato suscrito.

Cláusula 4 – Forma y requisitos de pago

La forma de pago del contrato. Será la establecida en los **estudios de conveniencia y oportunidad No. 187**.

En todo caso, sin el cumplimiento de los requisitos de ley, la factura se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato. Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el acta de liquidación si a ello hubiere lugar.

Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá manifestar esa situación de paz y salvo. El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio y deberá anexar copia de la Tarjeta Profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente proferido por la Junta Central de Contadores.

En caso tal que **NO** se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por algún periodo, **DEBERÁ INDICAR DICHA** circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

Ningún proponente que tenga resoluciones de cobro (actos administrativos en firme) por concepto de aportes parafiscales, incumplimiento de contrato de aprendizaje o multas impuestas por el Ministerio del Trabajo, podrá participar, salvo que exista acuerdo de pago suscrito y al día, previo al cierre del proceso.

Nota: De acuerdo a la directriz emitida por la Procuraduría General de la Nación y a la Ley 1233 de 2008, no se permite que el contratista seleccionado realice la prestación de los servicios o trabajos contratados con el SENA por medio de las denominadas Cooperativas de Trabajo Asociado.

El pago final se hará previa liquidación del contrato y con la presentación de los siguientes documentos:

- i. Acta de liquidación del contrato debidamente suscrita por la supervisión y el Contratista.
- ii. Paz y salvo del Ministerio de la Protección Social donde se haga constar la inexistencia de reclamaciones laborales a cargo del contratista y Paz y Salvo de pagos de aportes parafiscales por el contrato ejecutado (si es aplicable)
- iii. Visto Bueno del cumplimiento de las especificaciones técnicas por parte de la supervisión.

Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada.

Por último, se deberá tener en cuenta que el tiempo de pago dependerá del PAC de la entidad.

Cláusula 5 – Lugar de ejecución

	CONTRATO No. 181-2026	 C018/8511
		FECHA: 29 de Julio de 2021 CÓDIGO: AGABS-CP-10-PR-03-FR-01 VERSIÓN: 5

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE o el lugar donde se solicite ejecutar el objeto contractual por parte del supervisor.

Cláusula 6 - Obligaciones generales del contratista

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación.
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en la Invitación y demás Documentos del proceso.
4. Dar a conocer inmediatamente a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
6. Informar inmediatamente a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
7. Comunicarle inmediatamente a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
8. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
9. Informar la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
10. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
11. Apoyar la comercialización de productos a nivel local de conformidad con la necesidad solicitada por el supervisor o quien haga sus veces, como incentivo a las compras locales de conformidad a la determinación de la ley.

Cláusula 7 - Obligaciones específicas del Contrato

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las obligaciones o actividades específicas, que delimitan el alcance de este, las cuales se encuentran expuestas en los documentos previos y **estudios de conveniencia y oportunidad No. 187.**

Cláusula 9 - Informes y/o productos

En desarrollo del presente contrato, el Contratista deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, con la periodicidad pactada en la forma de pago dispuesta en este contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente.

Cláusula 10 - Declaraciones del contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

- 10.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso
- 10.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la Corporación CDA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
- 10.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
- 10.4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, e informar al supervisor respecto de las inhabilidades sobrevinientes.
- 10.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.
- 10.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato
- 10.7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
- 10.8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos,

	CONTRATO No. 181-2026	 SGS C018/8511
	PROCEDIMIENTO: REGIMEN ESPECIAL	FECHA: 29 de Julio de 2021
		CÓDIGO: AGABS-CP-10-PR-03-FR-01
		VERSIÓN: 5

Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

10.9. El contratista manifiesta no haber presentado documentación falsa como condición para la participación en el proceso de selección, según el caso.

Cláusula 11 - Derechos del Contratista

11.1. Recibir la contraprestación pactada en los términos de la Cláusula 4 del presente contrato.

11.2. y los demás que estén contemplados en la Ley.

Cláusula 12 - Derechos particulares de la Entidad Estatal contratante

12.1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.

Cláusula 13- Responsabilidad

El (La) **CONTRATISTA** es responsable por el cumplimiento del objeto del presente contrato, de las obligaciones generales y específicas. El (La) **CONTRATISTA** será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, a la Corporación CDA en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Cláusula 14 - Propiedad de los documentos y equipos

Todos los estudios, informes, así como los datos y documentos pertinentes como diagramas, planos, estadísticas y anexos puestos a disposición del Contratante con la finalidad de ejecutar el proyecto, y el software creado o adaptado en el marco del mismo a título oneroso (incluido el código fuente de que se trate, según el caso) pasarán a ser propiedad del Contratante. Los contratistas no estarán facultados para ejercer un derecho de retención con respecto a dichos documentos.

Los equipos, incluidos vehículos, para la prestación de los servicios de los contratistas que hayan sido entregados por el Contratante, serán devueltos a éste tras la conclusión de los servicios. Los contratistas estarán obligados a manipular dichos equipos o vehículos con cuidado y encargarse de un mantenimiento periódico. En el caso de pérdida o daño de los mismos por parte del contratista, el elemento será compensado en su integridad por este o en su defecto, se realizará el respectivo descuento del valor adeudado por honorarios, de lo cual se deberá dejar constancia en el acta de liquidación.

Cláusula 15 - Deber de diligencia

Sin perjuicio de otras disposiciones contenidas en el presente Contrato, de otras disposiciones legales del país o de otro ordenamiento jurídico que prevean requisitos más estrictos que este Contrato, el contratista, en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, deberá emplear la diligencia exigible y prestar sus servicios conforme a las prácticas profesionales, técnicas, o tecnológicas, según el caso y de acuerdo con las normas de calidad reconocidas, como los últimos avances científicos y los principios de la técnica generalmente aceptados. Deberán documentar su labor, el desarrollo del contrato y las decisiones adoptadas de manera comprensible, adecuada y aceptable para el Contratante.

Cláusula 16 - Confidencialidad

El contratista estará obligado mediante los acuerdos contractuales pertinentes a guardar el secreto de todos los documentos facilitados por el Contratante y, en su caso, por las entidades cooperantes, de la información intercambiada y de los conocimientos adquiridos que tengan por objeto el presente Contrato y su ejecución, incluso si no se han definido expresamente como secretos o confidenciales. El deber del contratista de guardar el secreto profesional se aplicará incluso tras la terminación del Contrato. Lo anterior no se aplicará a la revelación de información frente a tribunales o autoridades, siempre que dicha revelación se efectúe en virtud de obligaciones legales o de una resolución de un tribunal o una autoridad. Tampoco se aplicará a los documentos, informaciones y documentos adquiridos, siempre que el Contratante o los cooperantes, respectivamente, hayan autorizado por escrito su publicación.

Quedan excluidas de la obligación descrita aquellas informaciones: (a) de las que el receptor pueda demostrar que ya tenía conocimiento en el momento de celebración del Contrato o que le hayan sido reveladas posteriormente por terceros sin mediar una vulneración de un acuerdo de confidencialidad, disposiciones legales u órdenes de autoridades; o (b) que en el momento de celebración del Contrato sean de dominio público o que posteriormente lleguen a formar parte del dominio público, siempre que esto no suponga un incumplimiento del presente Contrato.

Cláusula 17 – Terminación del contrato

	CONTRATO No. 181-2026	 SGS C018/8511
	PROCEDIMIENTO: REGIMEN ESPECIAL	FECHA: 29 de Julio de 2021 CÓDIGO: AGABS-CP-10-PR-03-FR-01 VERSIÓN: 5

El presente contrato podrá darse por terminado por: a) Mutuo acuerdo entre las partes. b) En forma unilateral por el incumplimiento de las actividades, obligaciones, informes y/o productos derivados del contrato, a cargo del contratista o por extralimitación de sus actividades. c) Por vencimiento del término fijado o agotamiento del objeto.

Cláusula 18 – Terminación unilateral del contrato

Si el Supervisor considera que la ejecución de las actividades y entrega de productos es insatisfactoria, por no mantener el suficiente progreso para alcanzar el plazo del contrato, de acuerdo con el cronograma de avance que hace parte del mismo, por no alcanzar los requerimientos de calidad de este, por no adelantar las actividades con diligencia y cuidado o por no cumplir con alguna de las previsiones del contrato suscrito, el contratante podrá terminar de manera unilateral el contrato y hacer efectiva la cláusula penal.

Cláusula 19 – Requerimientos al contratista por incumplimiento

El Supervisor requerirá al contratista para que remedie las deficiencias o incumplimientos que se estén presentando dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes al requerimiento o en un término prudencial, de conformidad con el plazo del contrato. Si el contratista durante dicho término no asume y procede a realizar los cambios que sean necesarios para arreglar esas deficiencias, el Supervisor lo requerirá por segunda vez e informará al contratante en aras de que éste haga efectiva la Cláusula de Multas y si transcurridos cinco (05) días calendario, el Supervisor concluye de manera justificada, que el contratista no tomó las medidas correctivas solicitadas o las tomó deficientemente y se prevé que no va a cumplir y terminar según las condiciones contractuales, el Supervisor comunicará por escrito al contratante, a fin de que se determine si hay lugar a la Terminación Unilateral, caso en el cual, el contratista deberá suspender el desarrollo de actividades y se procederá a la liquidación del contrato.

Cláusula 20 – Corrupción y fraude

Si se demuestra que el contratista ha actuado mediante hechos de corrupción o fraude, el Contratante podrá terminar el presente Contrato por escrito, sin perjuicio de las penas o demás sanciones aplicables con arreglo a la Ley aplicable en Colombia de que se trate o de cualquier otro ordenamiento jurídico. Lo anterior se aplicará igualmente si resulta que la declaración de compromiso emitida por los contratistas en relación con los documentos aportados es falsa.

Cláusula 21 – prevención del lavado de activos y financiación al terrorismo

El contratista declara bajo juramento con la firma de este documento que no está vinculado a actividades de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

Cláusula 22 - Multas

En caso de que el contratista, por razones imputables a ellos, no preste oportunamente cualquiera de los servicios acordados en este Contrato, el Contratante tendrá derecho a exigirle las siguientes multas, conforme a las siguientes causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma (en caso de aplicar) se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías (en caso de aplicar), en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 20, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por incumplir las órdenes dadas por el supervisor, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.
6. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, se le impondrá una multa equivalente a 0.5% salarios mínimos mensuales legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

	CONTRATO No. 181-2026	
	PROCEDIMIENTO: REGIMEN ESPECIAL	 C018/8511 FECHA: 29 de Julio de 2021 CÓDIGO: AGABS-CP-10-PR-03-FR-01 VERSION: 5

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al mismo, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al mismo de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el salario mínimo diario o mensual vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

Parágrafo 7. La imposición de multas se efectuará sin perjuicio del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato.

Cláusula 23 - Cláusula Penal

En caso de declaratoria del incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al CONTRATANTE, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado; sin que ello impida que EL CONTRATANTE pueda solicitar a EL CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria

Cláusula 24 - Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo

Atendiendo a la naturaleza y cuantía del presente contrato se exigirán al contratista las garantías descritas en el contrato electrónico publicado en el SECOP II, en caso tal que hayan lugar a ellas.

Cláusula 25 - Independencia del Contratista

El Contratista es una persona independiente de la Corporación CDA, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El CONTRATISTA ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Corporación CDA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 26 - Cesión

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de la Corporación CDA.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la Corporación CDA está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a la Corporación CDA de la misma y solicitar su consentimiento.

Cláusula 27 - Indemnidad

El CONTRATISTA se obliga a indemnizar a la Corporación CDA con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

El CONTRATISTA mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato

Cláusula 28 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor

 Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico	CONTRATO No. 181-2026 PROCEDIMIENTO: REGIMEN ESPECIAL	 C018/8511 FECHA: 29 de Julio de 2021 CÓDIGO: AGABS-CP-10-PR-03-FR-01 VERSIÓN: 5
--	---	--

En caso de fuerza mayor, las obligaciones contractuales afectadas por el respectivo acontecimiento quedarán suspendidas mientras persista la imposibilidad de su cumplimiento como consecuencia de esta situación, siempre que una Parte reciba de la otra Parte la notificación correspondiente en un plazo de dos semanas después del comienzo de la fuerza mayor. Quedará excluida la responsabilidad del contratista por daños y perjuicios causados durante la ausencia de los mismos debido a la fuerza mayor.

En caso de fuerza mayor, el contratista tendrá derecho a una ampliación del plazo previsto para la ejecución del Contrato que corresponda al retraso causado por la fuerza mayor. Si la prestación de los servicios fuera definitivamente imposible o si el acontecimiento de fuerza mayor persistiese durante más de 180 días, el Contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las Partes.

Cláusula 29 -Conflicto de Interés

Los pagos del CONTRATISTA en relación con este contrato o con los servicios, serán únicamente los estipulados en la cláusula Segunda "actividades", comprometiéndose a no aceptar en beneficio propio ninguna comisión comercial, descuento o pago similar en relación con las actividades contempladas en este contrato, o en los servicios, o en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del mismo, igualmente, el consultor no podrá usar la información y documentos en beneficio propio o de cualquier otra persona distinta del contratante, sujetándose, en este caso a lo establecido en la cláusula Decima Primera "Confidencialidad".

Cláusula 30 - Solución de Controversias

En caso de que surja un conflicto en relación con el presente Contrato, se reunirán las Partes debidamente para resolver el conflicto en el plazo de 21 días a partir de la fecha en que una Parte haya remitido a la otra Parte una petición escrita al respecto, y se esforzarán de buena fe para resolver el conflicto de manera amistosa.

No obstante, las controversias o diferencias que surjan entre las partes, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la ley, tales como arreglo directo, amigable composición, conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes. En este trámite deberá participar la supervisión, el contratista y el contratante.

Cláusula 31 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico entre supervisor y contratista y no podrán ser denegadas ni demoradas sin justificación objetiva.

Cláusula 32 - Supervisión

El supervisor del cumplimiento estricto del objeto de la contratación estará a cargo del (de la) funcionario(a) que designe por escrito el (la) ordenador (a) del gasto en cualquier momento y será quien representará a la Corporación ante el contratista para efectos del presente contrato. En el evento de modificarse la supervisión quien dejaré de efectuar tales acciones, deberá dar cuenta de su gestión a al nuevo funcionario quien fuere designado por la Dirección, so pena de asumir las responsabilidades a que hubiere lugar por no informar lo pertinente.

Dentro de las obligaciones de la supervisión, se asignarán entre otras las siguientes:

- 32.1. Velar porque se cumplan los principios de transparencia, economía, responsabilidad, equilibrio económico y objetividad por las partes involucradas en el contrato.
- 32.2. Velar de manera imparcial, por el cabal cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.
- 32.3. Informar oportunamente a las partes del contrato sobre las fallas que se presenten en su ejecución.
- 32.4. Exigir al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto del contrato y de las obligaciones generales y obligaciones específicas o actividades contratadas, so pena de no certificar el cumplimiento del contrato.
- 32.5. Expedir las correspondientes certificaciones donde conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.
- 32.6. Absolver pronta y eficazmente las consultas que se le formulen ya sea en relación al contrato como en su ejecución.
- 32.7. Informar oportunamente, el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista a la Secretaría General, diligenciando para ello el respectivo informe de acuerdo con las instrucciones dadas por esta área. Lo anterior, a fin de adoptar las medidas legales pertinentes e imponer, si es el caso, las sanciones a que haya lugar, previo procedimiento establecido para el efecto conforme a la normatividad vigente, garantizando el debido proceso.
- 32.8. Dejar constancia por escrito o a través de los diferentes medios virtuales de las anomalías que se presenten en la ejecución del contrato, concretando en cada caso en qué consisten, e informar de tal situación en forma inmediata al superior inmediato y a la secretaria general, con el fin de adoptar las medidas legales pertinentes.
- 32.9. Proteger y hacer respetar por el contratista, los derechos de la Corporación.
- 32.10. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato.

	CONTRATO No. 181-2026 PROCEDIMIENTO: REGIMEN ESPECIAL	 C018/8511 FECHA: 29 de Julio de 2021 CÓDIGO: AGABS-CP-10-PR-03-FR-01 VERSIÓN: 5

- 32.11. Realizar y suscribir las actas de: Inicio, recibo, suspensión, modificación, terminación del Contrato y las demás que surjan en desarrollo de la actividad contractual.
- 32.12. Adelantar revisiones periódicas de la ejecución del contrato, con el objeto de verificar que se cumplan las condiciones ofrecidas por el contratista.
- 32.13. En el evento de requerirse entregar elementos de propiedad de la Corporación para la ejecución del objeto pactado, el supervisor deberá elevar un acta de entrega de elementos, en la que se describa el estado en que se entrega el correspondiente elemento, y dejará constancia que la contratista responderá por su conservación.
- 32.14. Verificar la afiliación, pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos laborales; en el evento de presentar alteración, modificación de las planillas de seguridad social, será causal de terminación del contrato y se dará traslado de estos hechos a las entidades competentes, entre ellas la Fiscalía General de la Nación.
- 32.15. Solicitar las modificaciones pertinentes (adición, prórroga, la prórroga y adición y/o modificatorios al contrato), con una antelación en los tiempos establecidos en el manual de contratación o las directrices internas en que se pretenda suscribir el documento, diligenciando para el efecto, el correspondiente formato de justificación de esta, siempre y cuando se identifique la necesidad por parte de la entidad y la misma se justifique de manera precisa.
- 32.16. En general las que de conformidad con la Ley considere necesarias desplegar para el cabal cumplimiento del Contrato y las contenidas en el Manual de Contratación e Interventoría y supervisión de la Corporación, si los hubiere.

El servidor público y/o contratista que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este contrato ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al Contratista que impliquen modificaciones a los términos de este contrato.

Las instrucciones y/o recomendaciones que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del contrato al Contratista, deberán expedirse o notificarse por escrito o a través de correo electrónico, de lo cual se deberá dejar constancia en el expediente del contrato.

Cláusula 33 - Anexos del Contrato

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

- 33.1. Los estudios previos.
- 33.2. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
- 33.3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- 33.4. De igual manera forman parte integral de este contrato todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo de este.

Cláusula 34 - Perfeccionamiento y ejecución

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere: a) expedición del registro presupuestal; b) acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. c) Los descuentos de ley, por estampillas, impuestos y demás que deban liquidarse contra la suscripción del mismo e) suscripción del acta de inicio.

Cláusula 35 - Invalidez Parcial

En caso de que una disposición de este Contrato fuera considerada inválida o inaplicable, tal hecho no afectaría a las demás disposiciones. El eventual vacío que se produjera como consecuencia de ello, se llenaría mediante un arreglo de acuerdo con el objetivo de este Contrato.

Cláusula 36 – Exclusión de la relación laboral

El CONTRATISTA ejecutará el objeto contractual con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo que no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre la Corporación CDA y el CONTRATISTA.

Para constancia, se firma electrónicamente a través de la plataforma SECOP II en la fecha y hora allí indicada.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
3.236.171

NUMERO

MORA DIAZ

APELLIDOS

HERNAN

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 18-ABR-1959

VERGARA
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.61

ESTATURA

A+

G.S. RH

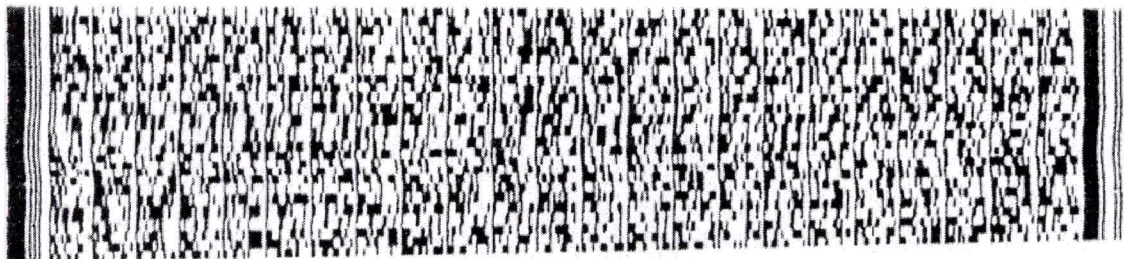
M

SEXO

07-FEB-1979 VERGARA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMAGEATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-5400100-70120032-M-0003236171-20040205

00005040350 02 138124906

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 02 Actualización		4. Número de formulario 141241675088			
		 (415)7707212489984(8020) 000014124167508 8			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 2 6 0 0 3 3		6. DV 2		12. Dirección seccional Delegada de Imp y Aduanas de San José de Guaviare	
				14. Buzón electrónico 7 8	
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de identificación	
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre	
				34. Otros nombres	
35. Razón social CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR GUAVIARE S.A.S.					
36. Nombre comercial CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR GUAVIARE S.A.S.				37. Sigla	
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA		39. Departamento Guaviare		40. Ciudad/Municipio San José del Guaviare	
		1 6 9		9 5 0 0 1	
41. Dirección principal CL 19 19 E 100 CR 20 19 08 BRR LA GRANJA					
42. Correo electrónico cda_guaviare@yahoo.es					
43. Código postal		44. Teléfono 1		45. Teléfono 2	
		3 2 0 8 0 1 6 1 2 2			
CLASIFICACIÓN					
Actividad principal		Actividad económica		Ocupación	
46. Código 7 1 2 0		47. Fecha inicio actividad 2 0 0 8 0 1 0 8		51. Código	
				52. Número establecimientos 2	
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 5 7 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario					
07- Retención en la fuente a título de renta					
14- Informante de exogena					
42- Obligado a llevar contabilidad					
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA					
52 - Facturador electrónico					
55 - Informante de Beneficiarios Finales					
Usuarios aduaneros			Exportadores		
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20			55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC		
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI NO X		60. No. de Folios: 0		61. Fecha 2026-03-18 / 08:50:23AM	
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012. Firma del solicitante:			Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre MORA DIAZ HERNAN 985. Cargo Representante legal Certificado		

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

141241675088



(415)7707212489984(8020) 000014124167508 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 2 6 0 0 3 3 2

Delegada de Imp y Aduanas de San José de Guaviare

7 8

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 4	0 1	82. Nacional 1 0 0 %
72. Número	0 0 0 0 1	0 1	83. Nacional público 0 . 0 %
73. Fecha	2 0 0 9 0 1 0 2	2 0 2 4 0 7 3 1	84. Nacional privado 1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría			
75. Entidad de registro	0 3	0 3	85. Extranjero 0 %
76. Fecha de registro	2 0 0 9 0 1 0 8	2 0 2 4 0 7 3 1	86. Extranjero público 0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 0 1 2 2 2 6	0 0 0 0 0 4 5 4 7	87. Extranjero privado 0 . 0 %
78. Departamento	9 5	9 5	
79. Ciudad/Municipio	5 7	5 7	
Vigencia			
80. Desde	2 0 0 9 0 1 0 2		
81. Hasta	2 0 5 9 0 1 0 2		

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Sociedades

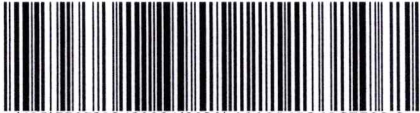
5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 3 1 0 2 3		
2	4 9	2 0 2 5 1 0 0 3		
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Representación		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 3 de 5 Hoja 3		
			4. Número de formulario 141241675088		
			 (415)7707212489984(8020) 000014124167508 8		
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 2 6 0 0 3 3		2	Delegada de Imp y Aduanas de San José de Guaviare		7 8
Representación					
98. Representación REPRS LEGAL PRIN		1 8		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 0 9 0 1 0 8	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3		101. Número de identificación 3 2 3 6 1 7 1		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido MORA		105. Segundo apellido DIAZ		106. Primer nombre HERNAN	
107. Otros nombres		108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV 110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación		100. Tipo de documento	
101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional		104. Primer apellido	
105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV 110. Razón social representante legal		98. Representación	
99. Fecha inicio ejercicio representación		100. Tipo de documento		101. Número de identificación	
102. DV 103. Número de tarjeta profesional		104. Primer apellido		105. Segundo apellido	
106. Primer nombre		107. Otros nombres		108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	
109. DV 110. Razón social representante legal		98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
107. Otros nombres		108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV 110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación		100. Tipo de documento	
101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional		104. Primer apellido	
105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV 110. Razón social representante legal		98. Representación	
99. Fecha inicio ejercicio representación		100. Tipo de documento		101. Número de identificación	
102. DV 103. Número de tarjeta profesional		104. Primer apellido		105. Segundo apellido	
106. Primer nombre		107. Otros nombres		108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	
109. DV 110. Razón social representante legal		98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
107. Otros nombres		108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV 110. Razón social representante legal	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141241675088



(415)7707212489984(8020) 000014124167508 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 2 6 0 0 3 3

2

Delegada de Imp y Aduanas de San José de Guaviare

7

8

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 3 2 3 6 1 7 1	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido MORA	116. Segundo apellido DIAZ	117. Primer nombre HERNAN	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio 10,000,000	121. % Participación 1 0 0	122. Fecha de ingreso 2 0 0 9 0 1 0 8	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Establecimientos				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 5 de 5 Hoja 6			
				4. Número de formulario 141241675088			
				 (415)7707212489984(8020) 000014124167508 8			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 0 2 6 0 0 3 3		2		Delegada de Imp y Aduanas de San José de Guaviare		7 8	
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros							
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica					
Establecimiento de comerci 0 2		Ensayos y análisis técnicos		7 1 2 0			
162. Nombre del establecimiento							
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL GUAVIARE							
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio					
Guaviare 9 5		San José del Guaviare		0 0 1			
165. Dirección							
CL 19 19 E 100 CR 20 19 08 BRR LA GRANJA							
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil					
1 2 2 2 7		2 0 0 9 0 1 0 8					
168. Teléfono		169. Fecha de cierre					
3 2 0 8 0 1 6 1 2 2							
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica					
Establecimiento de comerci 0 2		Ensayos y análisis técnicos		7 1 2 0			
162. Nombre del establecimiento							
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR GUAVIARE 2							
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio					
Guaviare 9 5		San José del Guaviare		0 0 1			
165. Dirección							
CR 17 A 23 A 55 CL 23 A 17 A 50 BRR LA PRIMAVERA							
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil					
2 8 4 6 6		2 0 2 3 0 5 1 0					
168. Teléfono		169. Fecha de cierre					
3 2 0 8 0 1 6 1 2 2							
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica					
162. Nombre del establecimiento:							
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio					
165. Dirección							
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil					
168. Teléfono		169. Fecha de cierre					

	FORMATO: ACTA DE INICIO		SIGI - CDA	
	PROCEDIMIENTO: SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA		FECHA:	02 de Febrero de 2026
			CODIGO:	AGABS-CP-10-PR-08-FR-01
		VERSIÓN:		6

en San Jose del Guaviare a los 09 días del mes de Junio de 2026, se reunieron: el contratista y el supervisor / interventor del contrato de Suministro Mi.c No. 181 de 2026, con el fin de dar inicio a partir de la fecha.

Contrato /Convenio Número	181	DE	9/06/2026
Número de CDP:	247	DE	29/04/2026
Número de CRP:	468	DE	9/06/2026
Número de POLIZA:	N/A	☒	FECHA APROBACIÓN PÓLIZA

OBJETO CONTRACTUAL
ADQUISICION,DE SEGUROS OBLIGATORIOS CONTRA ACCIDENTES DE TRANSITO-SOAD Y LA REVISION TECNICO-MECANICA Y DE MISIONES CONTAMINANTES PARA VEHICULOS DE LA CORPORACION CDA DESTINADOS A ACTIVIDADES DE GORBERNZA FORESTAL Y CONTROL Y VIGILANCIA EN EL DEPARTAMENTO DE GUAVIARE.

CONTRATISTA

Nombre y/o razón social:	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL GUAVIRE SAS		
Nº Documento de Identidad	NIT: 900260033-2		
Representante Legal:	HERNAN MORA DIAZ	Documento de Identidad del Representante Legal Nº:	3.236.171

VALOR

Valor en números:	\$ 4.000.000 M/TE
Valor en letras:	CUATRO MILLONES DE PESOS M/TE

PLAZO

UN (1) MES

FECHA DE INICIO	9	DE	6	DE	2026
FECHA DE TERMINACIÓN	8	DE	7	DE	2026

SUPERVISOR-A Y/O INTERVENTOR-A (Escriba la identificación del-a supervisor-a y la dependencia a la que pertenece)

Nombre:	MIGUEL MAURICIO ZAMBRANO PINZON
Documento de Identidad	CC: 1010167966 - BOGOTA D.C
Cargo:	SUBDIRECTOR DE NORMATIZACION Y CALIDAD AMBIENTAL
Dependencia a la que pertenece:	NORMATIZACION Y CALIDAD AMBIENTAL

Para constancia de lo anterior se firma la presente Acta por los intervinientes:

CONTRATISTA	SUPERVISOR / INTERVENTOR DE CONTRATO
 FIRMA NOMBRE: HERNAN MORA DIAZ	 FIRMA NOMBRE: MIGUEL MAURICIO ZAMBRANO PINZON

APOYO A LA SUPERVISIÓN DE CONTRATO (En caso de aplicar) FIRMA NOMBRE: C.C.: CARGO O No. DE CONTRATO:

NOTA: En caso de requerirse la modificación de las garantías, el contratista deberá realizar los ajustes exigidos y allegar el documento original a la Oficina de Contratación.

	FORMATO: ACLARATORIO ACTA DE INICIO		SIGI - CDA	
	PROCEDIMIENTO: SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA		FECHA:	02 de Febrero de 2026
			CODIGO:	AGABS-CP-10-PR-08-FR-01
		VERSIÓN:		6

Por un error involuntario de digitación, se omitió incluir el nombre del representante legal y su respectivo número de cédula de ciudadanía en el documento correspondiente. La presente corrección se realiza con el fin de subsanar la información omitida y actualizar los datos en la plataforma SECOP II, de conformidad con los procedimientos y requerimientos correspondientes.

Que, el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, el cual establece: "(...) Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Que por lo anterior se hace necesario aclarar el Acta de inicio del Contrato No 181-2026 el cual quedara así:

Contrato /Convenio Número	181	DE	9/06/2026
Número de CDP:	247	DE	29/04/2026
Número de CRP:	468	DE	9/06/2026
Número de POLIZA:	N/A	☒	FECHA APROBACIÓN PÓLIZA

OBJETO CONTRACTUAL

ADQUISICION DE SEGUROS OBLIGATORIOS CONTRA ACCIDENTES DE TRANSITO-SOAD Y LA REVISION TECNICO-MECANICA Y DE MISIONES CONTAMINANTES PARA VEHICULOS DE LA CORPORACION CDA DESTINADOS A ACTIVIDADES DE GORBERNZA FORESTAL Y CONTROL Y VIGILANCIA EN EL DEPARTAMENTO DE GUAVIARE.

CONTRATISTA

Nombre y/o razón social:	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL GUAVIRE SAS		
Nº Documento de Identidad	NIT: 900260033-2		
Representante Legal:	HERNAN MORA DIAZ	Documento de Identidad del Representante Legal Nº:	3.236.171

VALOR

Valor en números:	\$ 4.000.000 M/TE)
Valor en letras:	CUATRO MILLONES DE PESOS M/TE

PLAZO

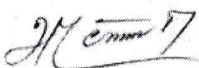
UN (1) MES

FECHA DE INICIO	9	DE	6	DE	2026
FECHA DE TERMINACIÓN	8	DE	7	DE	2026

SUPERVISOR-A Y/O INTERVENTOR-A (Escriba la identificación del-a supervisor-a y la dependencia a la que pertenece)

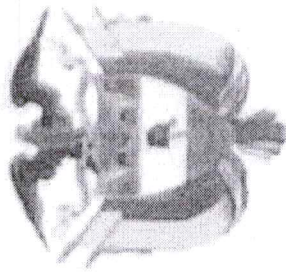
Nombre:	MIGUEL MAURICIO ZAMBRANO PINZON
Documento de Identidad	CC: 10100167.966 - BOGOTA D.C
Cargo:	SUBDIRECTOR DE NORMATIZACION Y CALIDAD AMBIENTAL
Dependencia a la que pertenece:	NORMATIZACION Y CALIDAD AMBIENTAL

Para constancia de lo anterior se firma la presente Acta por los intervinientes:

CONTRATISTA	SUPERVISOR / INTERVENTOR DE CONTRATO
 FIRMA NOMBRE: HERNAN MORA DIAZ	 FIRMA NOMBRE: MIGUEL MAURICIO ZAMBRANO PINZÓN

APOYO A LA SUPERVISIÓN DE CONTRATO (En caso de aplicar) FIRMA NOMBRE: C.C.: CARGO O No. DE CONTRATO:

NOTA: En caso de requerirse la modificación de las garantías, el contratista deberá realizar los ajustes exigidos y allegar el documento original a la Oficina de Contratación.



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO No.

10016648448

Libertad y Orden

PLACA

RQN02E

MARCA

YAMAHA

LÍNEA

XTZ125

MODELO

2019

CILINDRADA CC

124

COLOR

BLANCO NEGRO VERDE

SERVICIO

OFICIAL

CLASE DE VEHICULO

MOTOCICLETA

TIPO CARROCERÍA

SIN CARROCERIA GASOLINA

COMBUSTIBLE

2

CAPACIDAD Kg/PSJ

NÚMERO DE MOTOR

E3Y2E020235

REG

N

VIN

9FKDE0922K2020235

NÚMERO DE SERIE

REG NÚMERO DE CHASIS

N 9FKDE0922K2020235

REC

N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)

IDENTIFICACIÓN

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOS

NIT 838000009

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE POTENCIA HP

10

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN

I/E FECHA IMPORT.

PUERTAS

902018000116092

I 14/06/2018

0

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRÍCULA

FECHA EXP. LIC. TTO.

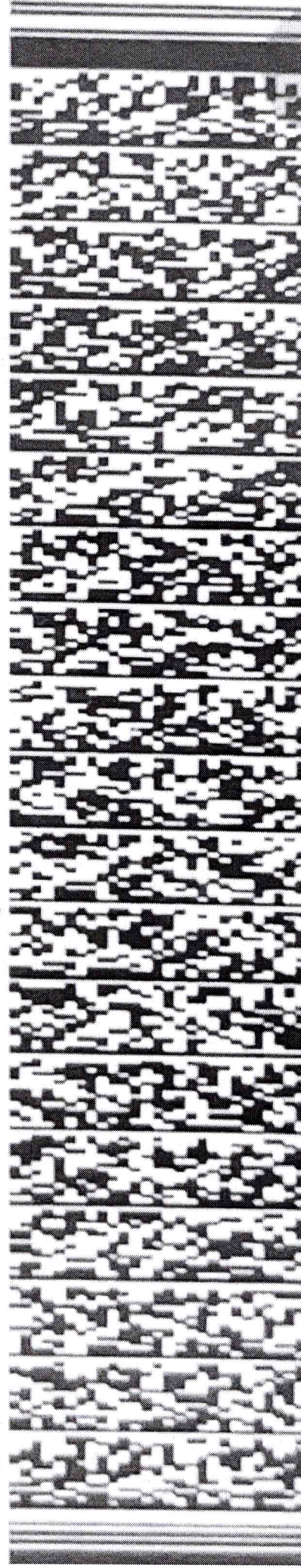
FECHA VENCIMIENTO

15/08/2018

22/08/2018

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTOYTTE MCPAL SAN JOSE GUAVIARE



LT02005073158

INFORME EJECUTIVO DE RESULTADOS

ADQUISICIÓN DE SEGUROS OBLIGATORIOS (SOAT) Y REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR

1. INTRODUCCIÓN Y ALCANCE

El presente informe ejecutivo resume las actividades de cumplimiento del Contrato No. 181-2026, cuyo objeto fue la adquisición del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) y la Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes (RTM) para cuatro (4) vehículos oficiales (3 motocicletas y 1 camioneta) donados por REM I a la CDA. Estas unidades operan en la supervisión del departamento del Guaviare.

2. VEHÍCULOS INTERVENIDOS

Las acciones de legalización e inspección se aplicaron rigurosamente sobre el siguiente parque automotor:

PLACA	MARCA / LÍNEA	CLASE	MODELO	COMBUSTIBLE	LIC. TRÁNSITO
RQN02E	YAMAHA XTZ125	Motocicleta	2019	Gasolina	10016648448
RQN03E	YAMAHA XTZ125	Motocicleta	2019	Gasolina	10016648559
YAQ85E	YAMAHA XTZ125	Motocicleta	2019	Gasolina	10017986159
ABP730	CHEVROLET Colorado	Camioneta	2022	Diesel	10024466476

3. OBJETIVO GENERAL

Dar cumplimiento del Contrato No. 181-2026 relacionado con la adquisición del SOAT y la realización de la Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes de los vehículos de la CDA en el departamento del Guaviare.

4. DESARROLLO

Se procedió a la emisión de los SOAT para los cuatro vehículos de la Corporación CDA a través de La Previsora S.A. Todos los seguros tienen una vigencia de un (1) año, con inicio el 18 de junio de 2026 y vencimiento el 17 de junio de 2027:

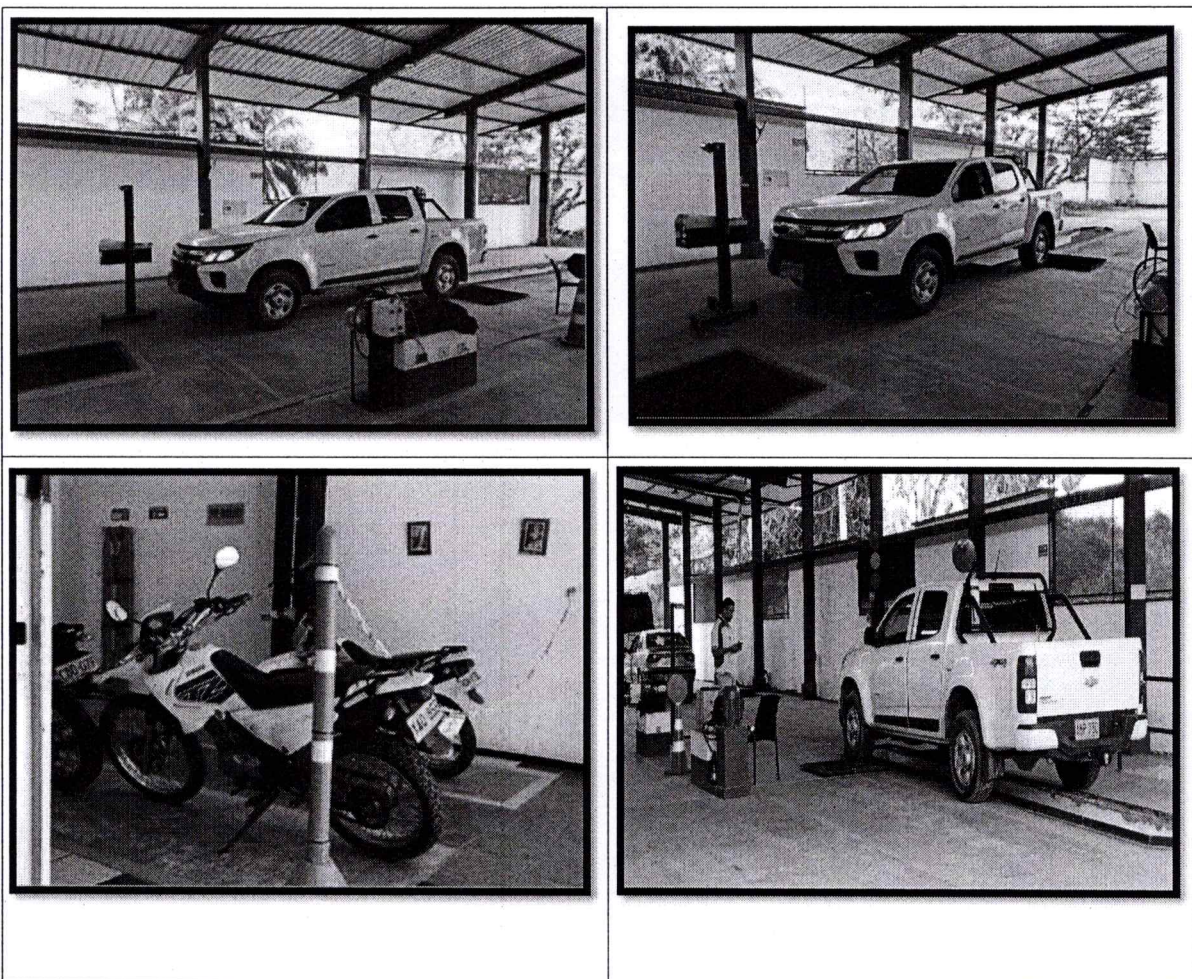
PLACA	No. PÓLIZA	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	ASEGURADORA
RQN02E	3308006718809000	2026-06-18	2027-06-17	La Previsora S.A.
RQN03E	3308006718838000	2026-06-18	2027-06-17	La Previsora S.A.
YAQ85E	3308006718890000	2026-06-18	2027-06-17	La Previsora S.A.
ABP730	3308006719096000	2026-06-18	2027-06-17	La Previsora S.A.

Los cuatro vehículos fueron sometidos a la Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes en las instalaciones del Centro de Diagnóstico Automotor del Guaviare SAS el día 17 de junio de 2026. Todos los vehículos aprobaron satisfactoriamente la revisión.

PLACA	No. CERTIFICADO RTM	No. ACREDITACIÓN	EXPEDICIÓN	VENCIMIENTO	ENTIDAD CERTIFICADORA
RQN02E	190190992	11-OIN-030-001	17/06/2026	17/06/2027	CDA del Guaviare
RQN03E	190195248	11-OIN-030-001	17/06/2026	17/06/2027	CDA del Guaviare
YAQ85E	190193708	11-OIN-030-001	17/06/2026	17/06/2027	CDA del Guaviare
ABP730	190181678	11-OIN-030	17/06/2026	17/06/2027	CDA Automotor Guaviare 2

5. REGISTRO FOTOGRAFICO

A continuación, se presenta el registro fotográfico obtenido durante la visita de supervisión a las instalaciones del Centro de Diagnóstico Automotor del Guaviare SAS, donde se verificó la revisión técnico-mecánica de los vehículos de la Corporación CDA:



6. RESULTADOS DE EJECUCIÓN

6.1 Seguros Obligatorios (SOAT)

Expedidos con la aseguradora La Previsora S.A., con una vigencia anual completa que comprende desde el 18 de junio de 2026 hasta el 17 de junio de 2027 para la totalidad de la flota.

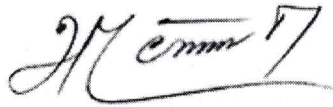
6.2 Revisión Técnico-Mecánica (RTM)

Ejecutada y aprobada satisfactoriamente el 17 de junio de 2026 en las instalaciones del Centro de Diagnóstico Automotor del Guaviare SAS, quedando debidamente registrados en el RUNT con vigencia hasta el 17 de junio de 2027 (Certificados RTM N° 190190992, 190195248, 190193708 y 190181678 respectivamente).

7. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

El contratista dio cumplimiento total al objeto y obligaciones del contrato dentro de los términos establecidos. Los vehículos se encuentran plenamente habilitados para la circulación legal en campo. Se recomienda proceder de manera inmediata con el trámite de pago correspondiente y archivar los soportes documentales en el expediente contractual.

San José del Guaviare, 22 de junio de 2026.

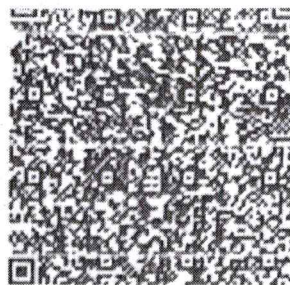


HERNAN MORA DIAZ

C.C. 3.236.171

Representante Legal

SOAT



PREVISOR
SEGUROS

FECHA DE EMISIÓN: 2026-06-17
VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL: 2026-06-18
HASTA LAS 23:59 HORAS DEL: 2027-06-17

Nº DE POLIZA: 3308006718809000 PLACA: RQNZ2 CLASE VEHICULO: MOTOS ASESOR: OFICIAL CATEGORIA: 124 MONEDA: 2019

ASEGURADO: 2 MARCA: YAMAHA CATEGORIA: SIN CARROCERIA
ETAPA VEHICULO: XTZ125

Nº MOTOR: E3Y2E020235 Nº CHASIS o RA, BARRA: 9FKDE0922K2020235 Nº VEH: 9FKDE0922K2020235 CAPACIDAD TON: 0,00

APOLIZADOR Y BENEFICIARIO DEL TOMADOR: CORP PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL NC TELEFONO DEL TOMADOR: *****122 TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR: NI Nº. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR: 8380000096 CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR: SAN JOSE DEL G

CEPT NO AUTORIZADO: AT1324 COD. FISCAL EXPEDIDORA: 33 CLAVE PRODUCTOR: 14562 Nº. FISCAL APRO: 0 CIUDAD EXPEDIDORA: BOGOTA D.C

TASA	PREMIA SOAT	CONTRIBUCION POSTIVA	TASA RENT	AMPLIAR POR VICTIMA	NADA	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
120	\$ 224300	\$ 116600	\$ 2400	A. GASTOS MEDICINA QUIRURGICOS, FARMACEUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 ¹	
				B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACION DE VEHICULOS	701,68 ²	
				C. INCAPACIDAD PERMANENTE	8,77	
				D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	180	SALARIOS MINIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
					750	
TOTAL A PAGAR						
\$ 343300						

FORMA AUTORIZADA

Decreto 2844 de 2022: Tarifas diferenciadas y ajuste por base en la UVT 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 815, 820.

- Es obligatorio portar la póliza del SOAT, en formato al medio de entrega selectivo por La Previsora S.A.
- La cantidad de dinero podrá reducir la póliza en cualquier momento. Esta podrá ser presentada en los siguientes formatos: Digital a través de correo electrónico o mensaje de texto (SMS) o Física: impresa en papel común.
- Si tiene inquietudes sobre el proceso puede comunicarse desde su edificio móvil marcando al 845 para recibir la asesoría necesaria.

Decreto Externo 071 de 2024 emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia, le permite que la vigencia mínima del SOAT para vehículos extranjeros que circulan en zonas de frontera sea diaria. Los vehículos que no tienen las dos marcas nacionales, deben registrarse por los aseguradores del numeral 2 del artículo 143 de EOTF, en virtud del cual la vigencia mínima del SOAT debe ser anual.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT. Los salones de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde explicar que su póliza está registrada en el RENIT.
- Recuerde avisar al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el seguro no cubre los costos de la atención de los vehículos del accidente.
- Recuerde su SOAT en lugares autorizados.
- En caso de accidente de tránsito
 - Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el proveedor de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por los médicos.
 - Cualquier proveedor de servicios de salud del cual pueda reportar a segundo orden de remisión de remisión (artículo 195 Decreto Ley 593 de 1993). En caso contrario denunciar ante la Superintendencia Financiera de Bogotá.
 - Debe por escrito notificar al seguro ante la aseguradora o el Fondeo lo debe realizar la institución proveedora de servicios de salud.
 - Debe presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a la jueza.

Oficina de Convención de Pólizas

En concordancia con lo dispuesto en el Decreto Externo 071 de 2017, emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia, LA PREVISORA S.A. podrá de manera unilateral y exclusivamente a favor del asegurado modificar el valor de la póliza cuando el asegurado no registre la póliza en el RENIT, la condición que exista una póliza vigente. En estos casos, LA PREVISORA S.A. modificará la vigencia en su fecha de inicio, teniendo como referencia la fecha de vencimiento de la póliza que se encuentra vigente. Dicha modificación deberá ser informada por LA PREVISORA S.A. al tomador del seguro.

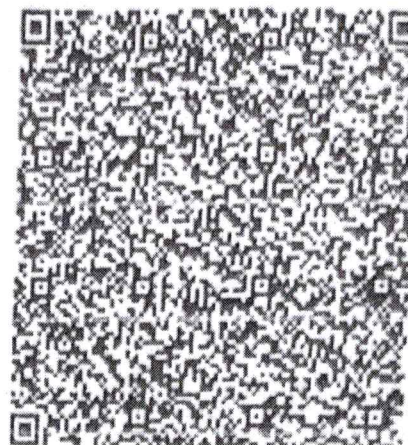
BOGOTÁ, Colombia

Notas:

Declaro que de forma previa al momento de la emisión de esta póliza, he autorizado a LA PREVISORA S.A. Compañía de Seguros, para que consulte, obtenga, almacene, mantenga la información personal suministrada durante el proceso de emisión de esta póliza, directamente o por medio de terceros o aliados comerciales, para registrarme en los bases de datos, vinculados por medios escritos, correo electrónico, llamadas telefónicas, envío de mensajes de texto y/o cualquier aplicación de mensajería instantánea, todo lo relacionado con la emisión, modificación, o cancelación de (mis) pólizas que he adquirido, toda la relacionada con este vehículo, para cualquier consultación necesaria de la información de seguros, poseo o poseeré, para cualquier consulta y/o cualquier reclamación (mis) pólizas que he adquirido, así como de otros ramos de seguros que maneje LA PREVISORA S.A. Asimismo autorizo a LA PREVISORA S.A. a que pueda acceder a información de los datos de los asegurados o de los vehículos que he adquirido, así como eventuales, reclamaciones y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual comencé a celebrar cuando en todos sus partes. Declaro que yo me he informado que como titular de información tengo derecho a revisar, actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar la eliminación de los datos que he otorgado para su tratamiento, así como sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC, por violación a la ley, revisar la información y/o solicitar la supresión de los datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los informes que me otorga, que podrá acceder en la calle 57 y 9-07 en la ciudad de Bogotá, por medio del teléfono 3487600, y que para más información sobre el tratamiento de mis datos en puede acceder a la Política de Tratamiento de información en la página de internet www.previsora.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE



CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES
No. 190190992

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA DEL GUAVIARE

NIT: 900260033

No. de Certificado de
Acreditación: 11-OIN-030-001

Fecha de expedición: 2026/06/17

Fecha de vencimiento: 2027/06/17

DATOS VEHÍCULO

PLACA: RQN02E

CLASE: MOTOCICLETA

MARCA: YAMAHA

MODELO: 2019

SERVICIO: Oficial

COMBUSTIBLE: GASOLINA

CILINDRAJE: 124

NRO. MOTOR: E3Y2E020235

NRO. CHASIS: 9FKDE0922K2020235

VIN: 9FKDE0922K2020235

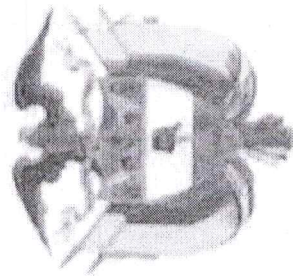
LÍNEA: XTZ125

COLOR: BLANCO NEGRO VERDE

NOMBRE PROPIETARIO: CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL NORTE Y
ORIENTE AMAZONICO

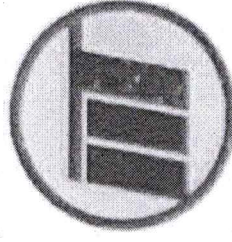
FIRMA DEL RESPONSABLE

HERNAN MORA DIAZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO No.

10016648559

Libertad y Orden

PLACA

RQN03E

MARCA

YAMAHA

LÍNEA

XTZ125

MODELO

2019

CILINDRADA CC

124

COLOR

BLANCO NEGRO VERDE

SERVICIO

OFICIAL

CLASE DE VEHÍCULO

MOTOCICLETA

TIPO CARROCERÍA

SIN CARROCERÍA GASOLINA

COMBUSTIBLE

2

CAPACIDAD Kg/PS.

NÚMERO DE MOTOR

E3Y2E020252

REG

N

VIN

9FKDE0922K2020252

NÚMERO DE SERIE

REG

N

NÚMERO DE CHASIS

9FKDE0922K2020252

REG

N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOS

IDENTIFICACIÓN

NIT 838000009

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE POTENCIA HP

10

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN

I/E FECHA IMPORT.

PUERTAS

902018000116092

I 14/06/2018

0

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRÍCULA

FECHA EXP. LIC. TTO.

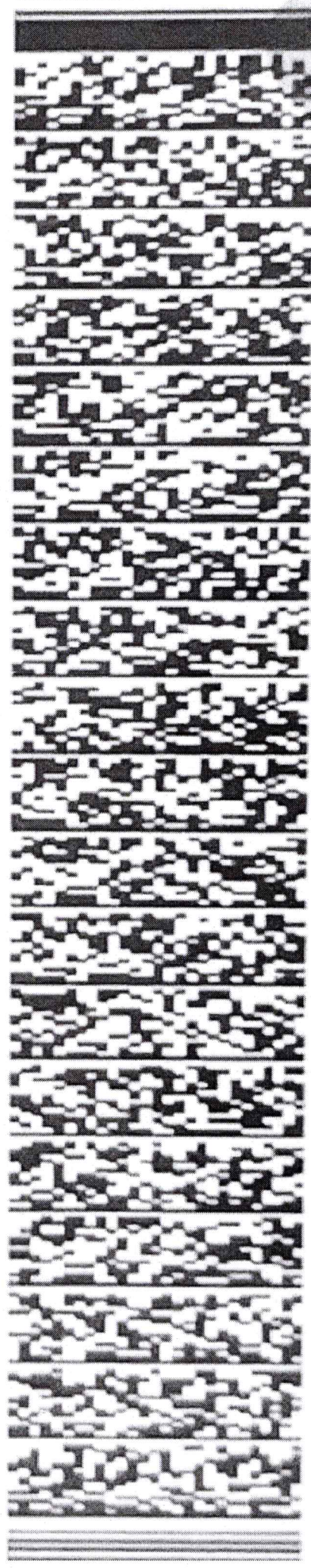
FECHA VENCIMIENTO

15/08/2018

22/08/2018

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTOYTTE MCPAL SAN JOSE GUAVIARE



LT02005073159

SOAT

POLIZA DE SEGURO DE DANOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRAFICO

FECHA DE EMISION

2026-06-17

VIGENCIA

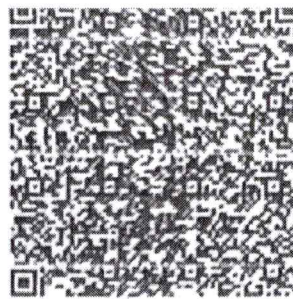
DE
LAS 08
HRS DEL

2026-06-18

HASTA

LAS 08
HRS DEL

2027-06-17



PREVISOR
SEGURO

Nº. DE POLIZA	PLACAR	CLASE VEHICULO	SEGURO	CELEBRACIONES	MODELO
3308006716638000	RUN03E	MOTOS	OFICIAL	124	2019

PASAJEROS	MARCA	MODELO	CARROCERIA
2	YAMAHA	XTZ125	SIN CARROCERIA

Nº. MOTOR	Nº. CHASIS o NÚM. SERIE	Nº. VPS	CAPACIDAD TOTAL
E3Y2E020252	9FKDE0022K2020252	9FKDE0022K2020252	0.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	Nº. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
CORP PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL NC	*****938	NI	8380000096	SAN JOSE DEL G

CÓDIGO DE AUTOMÓVIL	CÓD. SUBCATEGORIA	CLASE PRODUCTOR	Nº. FIRMAS	CIUDAD EXCEPCION
AT1324	33	14562	0	BOGOTA D.C

VANIA	MONEDA SOAT	COTIZACIÓN ACTUAL	TASA RENT	SEGUROS POR VICTIMA	HASTA	UNIDAD
120	\$ 224300	\$ 116600	\$ 2400	A. GASTOS MEDICOS QUIRURGICOS, FARMACEUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 ¹	VALOR
					701,68 ¹	TRIBUTARIO
					8,77	(UVT)
TOTAL A PAGAR						
\$ 343300						

	HASTA	SALARIOS
	180	MÍNIMOS
	750	LEGALES
		DIARIOS
		VIGENTES

Decreto 2544 de 2022: Tarifas diferenciadas y ajuste con base en la UVT 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920.

- Es obligatorio portar la póliza del SOAT, en formato físico o digital, en cualquier momento.
- La póliza de tránsito podrá renovar la póliza en cualquier momento. Esta podrá ser presentada en los siguientes formatos: Digital a través de correo electrónico o mensaje de texto (SMS) o físico: impresa en papel común.
- Si tiene requerimientos sobre el proceso, puede contactarse directamente al 8340 para recibir la asesoría necesaria.

Circular Externa 013 de 2024 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en donde se establece que la vigencia mínima del SOAT para vehículos extranjeros que circulan en zonas de tránsito es de 12 meses, los vehículos que no reúnan los dos anteriores expuestos, deben pagar por los días que faltan al SOAT en valor del cual la vigencia mínima del SOAT debe ser anual.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT. Los subscritores de tránsito se lo pueden exhibir en cualquier momento.
- Recuerde validar que los datos estén registrados en el SOAT.
- Una vez emitida la póliza, en que debe renovar su póliza, no tener SOAT vigente durante muchos años, ya que la vigencia de la póliza y en caso de accidente de tránsito el pago por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Asigne su SOAT en lugares autorizados.
- En caso de accidente de tránsito:
 - Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el proveedor de servicios de salud más cercano al lugar del accidente, siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por los médicos.
 - Reporte preliminar de servicios de salud del país donde se encuentre a las víctimas de accidentes de tránsito artículo 195 Decreto Ley 581 de 1992. En caso contrario, consulte ante la Superintendencia Financiera de Bogotá.
 - Para los gastos médicos, el costo será la cobertura o el monto que debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
 - Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a la corte.

Clave de Confianza de Póliza

En concordancia con lo dispuesto en la Circular Externa 521 de 2017, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, LA PREVISORA S.A. podrá de manera unilateral y exclusivamente a favor del consumidor, modificar la vigencia de la póliza, cuando al momento de registrar la misma en el SOAT, el consumidor que emite esta póliza vigente. En estos casos, LA PREVISORA S.A. notificará la vigencia en su fecha de inicio, teniendo como referencia la fecha de vencimiento de la póliza que se encuentra vigente. Dicha modificación deberá ser informada por LA PREVISORA S.A. al tomador del seguro.

Notas:

Declaro que de forma previa, al momento de la emisión de esta póliza, he autorizado a LA PREVISORA S.A. Compañía de Seguros, para que consulte, administre, modifique, actualice la información personal suministrada durante el proceso de emisión de esta póliza, directamente o por medio de terceros o agentes comerciales, para registrarla en los datos de datos, transmitidos por medios electrónicos, como electrónicos, mediante telefónicos, envío de mensajes de texto y/o utilizando aplicaciones de mensajería instantánea, toda la información con la que se actualice, modifique o actualice de la(s) póliza(s) que he autorizado, todo lo relacionado con esta cobertura, para cualquier eventualidad relacionada con la compañía de seguros, gestione cualquier tipo de reclamación y/o reclamaciones relacionadas con la(s) póliza(s) que emite, así como en otros casos de seguros que emite LA PREVISORA S.A., cualquier información derivada de datos personales que dentro o indirectamente se los haya otorgado a las aseguradoras o a los asegurados en el SOAT, así como novedades, reclamaciones y manejo de la póliza y demás servicios que sean del interés de la compañía, el cual comencé y continúo aceptar en todos sus puntos. Declaro que si me ha informado que como titular de información tengo derecho a conocer, actualizar y modificar mis datos personales, solicitar prueba de autorización para su tratamiento, así como informarme sobre el uso que se ha dado a los datos, presentar quejas ante la SIC por violación a la ley, recibir la autorización para solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los datos una vez al mes, que podrá acceder en la tabla 57 a 9-07 en la ciudad de Bogotá, por medio del teléfono 3427505, y que para más información sobre el tratamiento de mis datos es posible acceder a la Política de Tratamiento de Información en la página de internet www.previsoracol.com.co

BOGOTÁ, Colombia



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE



CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 190195248

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA DEL GUAVIARE

NIT: 900260033

No. de Certificado de
Acreditación: 11-OIN-030-001

Fecha de expedición: 2026/06/17

Fecha de vencimiento: 2027/06/17

DATOS VEHÍCULO

PLACA: RQN03E

CLASE: MOTOCICLETA

MARCA: YAMAHA

MODELO: 2019

SERVICIO: Oficial

COMBUSTIBLE: GASOLINA

CILINDRAJE: 124

NRO. MOTOR: E3Y2E020252

NRO. CHASIS: 9FKDE0922K2020252

VIN: 9FKDE0922K2020252

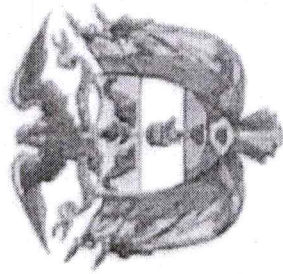
LÍNEA: XTZ125

COLOR: BLANCO NEGRO VERDE

NOMBRE PROPIETARIO: CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL NORTE Y
ORIENTE AMAZONICO

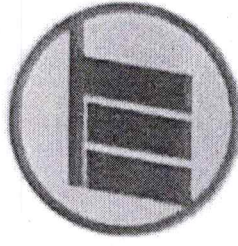
FIRMA DEL RESPONSABLE

HERNAN MORA DIAZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO No.

Libertad y Orden

10017986159

PLACA

YAQ85E

MARCA

YAMAHA

LÍNEA

XTZ125

MODELO

2019

CILINDRADA CC

124

COLOR

BLANCO NEGRO VERDE

SERVICIO

OFICIAL

CLASE DE VEHÍCULO

MOTOCICLETA

TIPO CARROCERÍA

SIN CARROCERÍA GASOLINA

COMBUSTIBLE

2

CAPACIDAD Kg/PSJ

NÚMERO DE MOTOR

E3Y2E033456

REG

N

VIN

9FKDE0926K2033456

NÚMERO DE SERIE

REG NÚMERO DE CHASIS

N 9FKDE0926K2033456

REG

N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOS

IDENTIFICACIÓN

NIT 838000009

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE

POTENCIA HP

10

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN

I/E

FECHA IMPORT.

PUERTAS

902019000022887

I

04/02/2019

0

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRÍCULA

FECHA EXP. LIC. TTO.

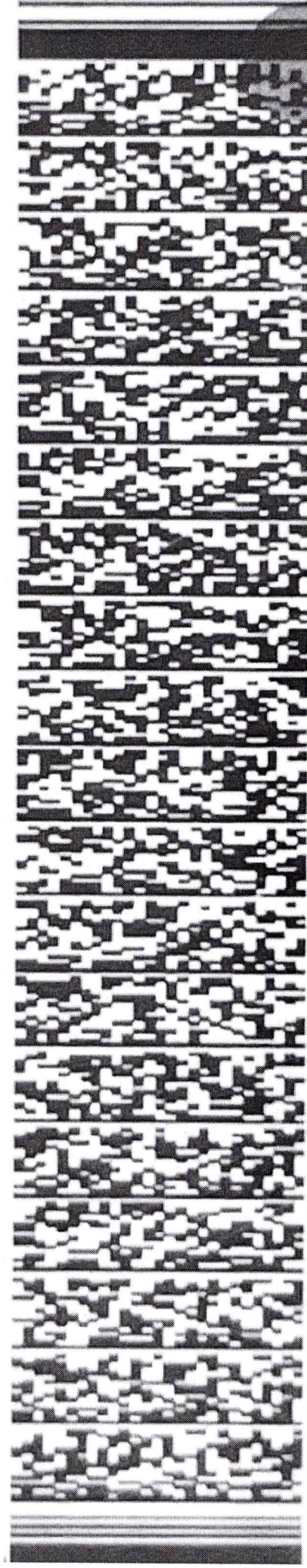
FECHA VENCIMIENTO

13/03/2019

15/03/2019

ORGANISMO DE TRÁNSITO

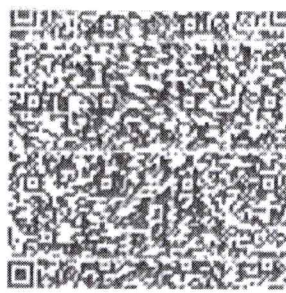
STRIA TTOYTTE MCPAL SAN JOSE GUAVIARE



LT01008029381

SOAT

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - UNIDAD DE LAS PERSONAS EN MOVIMIENTO DE TRÁNSITO



Nº DE PÓLIZA: 3308006718890000 PLACA: YAU85E CLASE VEHICULO: MOTOS SERVICIO: OFICIAL CATEGORIA: 124 MODELO: 2019

MARCA: YAMAHA CATEGORIA: SIN CARROCERIA
LÍNEA VEHICULO: XTZ125

Nº MOTOR: E3Y2E033456 Nº CHASIS o Nº SERIE: 0FKDE026K2033456 Nº VIN: 0FKDE0926K2033456 CAPACIDAD: 0.00

APellidos y Nombres del Tomador: CORP PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL NC Teléfono del Tomador: ****352 Tipo de Documento del Tomador: NI No. de Documento del Tomador: 8380000096 Ciudad Residencia Tomador: SAN JOSE DEL G

Código de Referencia: AT1324 Cód. Sucursal Expedidora: 33 Clave Productor: 14562 No. Financiamiento: 0 Ciudad Expedidora: BOGOTÁ D.C.

TAMPA	PREMIO SOAT	CONTRIBUCIÓN FISCAL	TASA RENT	ASEGUROS POR VICTIMA	HASTA	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
120	\$ 224300	\$ 116600	\$ 2400	A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 ¹	
				B. GASTOS DE TRANSPORTES Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS	701,68 ²	
				C. INCAPACIDAD PERMANENTE	8,77	
				D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	180	
					750	
						SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES

Decreto 2844 de 2022: Tarifas diferenciadas y ajuste con base en la UVT 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 810, 820.

- Es obligatorio portar la póliza del SOAT, sin importar el medio de tránsito seleccionado por la Previsora S.A.
- La cantidad de siniestro podrá reducir la póliza en cualquier momento. Esta podrá ser presentada en los siguientes formatos: Digital a través de correo electrónico o mensaje de texto (SMS) o físico, impresa en papel común.
- Si tiene inquietudes sobre el proceso, puede comunicarse desde su teléfono móvil marcando el #345 para recibir la asistencia necesaria.

Circular Externa 013 de 2024 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en donde se le otorga la vigencia mínima del SOAT para vehículos extranjeros que circulan en zonas de frontera con el país, los vehículos que no reúnan los dos requisitos expuestos, deben regirse por las disposiciones del numeral 2 del artículo 193 de la Ley 193 de 1993, en virtud del cual la vigencia mínima del SOAT debe ser anual.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Al momento de portar siempre su SOAT las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recomendamos tener que su póliza está registrada en el SOAT.
- Es obligatorio al momento en que debe renovar su póliza. No tener SOAT vigente además multa económica, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el pago por todos los costos de la atención de los víctimas del accidente.
- Registrar el SOAT en lugares autorizados.
- En caso de accidente de tránsito:
- Si alguna persona fallece, debe ser atendido por el proveedor de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Mantenga presente de manera en todo el país puede regirse a cualquier víctima de accidentes de tránsito artículo 193 Decreto Ley 193 de 1993. En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Para los gastos médicos, el costo ante la aseguradora o el costo lo debe cubrir la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora se le requiere acudir a terceros.

Hechos Data:

Declaro que de forma previa, el momento de la emisión de esta póliza, he autorizado a LA PREVISORA S.A. Compañía de seguros, para que consulte, almacene, administre, mantenga la información personal suministrada durante el proceso de emisión de esta póliza, directamente o por medio de terceros o agencias comerciales, para registrarse en sus bases de datos, información por medios escritos, correo electrónico, llamadas telefónicas, envío de mensajes de texto y utilizando aplicaciones de mensajería instantánea, todo lo relacionado con la emisión, modificación, o anulación de la(s) póliza(s) que he adquirido, todo lo relacionado con esta póliza, para cualquier comunicación relacionada con la compañía de seguros, gestión de compañías de seguros y comerciales relacionadas con la(s) póliza(s) que adquirí, así como de otras formas de seguros que emite LA PREVISORA S.A., cualquier información derivada de todas las acciones que deba o necesite realizar en los días otorgados a las aseguradoras o en los seguros del futuro, por como correspondientes, información y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual contrato o acuerdo acepto en todas sus partes.

Declaro que se me ha informado que como titular del subseguro tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar previamente autorización que he otorgado para su tratamiento, por informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por violación a la ley, revocar la autorización y solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos una vez al mes, que podrá acceder a la Ley 574 de 2007 en la ciudad de Bogotá por medio del teléfono 345/355, y que para más información sobre el tratamiento de mis datos es posible acceder a la Política de Tratamiento de Información en la página de Internet www.previsor.com.co



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE



CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES
No. 190193708

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA DEL GUAVIARE

NIT: 900260033

No. de Certificado de
Acreditación: 11-OIN-030-001

Fecha de expedición: 2026/06/17

Fecha de vencimiento: 2027/06/17

DATOS VEHÍCULO

PLACA: YAQ85E

CLASE: MOTOCICLETA

MARCA: YAMAHA

MODELO: 2019

SERVICIO: Oficial

COMBUSTIBLE: GASOLINA

CILINDRAJE: 124

NRO. MOTOR: E3Y2E033456

NRO. CHASIS: 9FKDE0926K2033456

VIN: 9FKDE0926K2033456

LÍNEA: XTZ125

COLOR: BLANCO NEGRO VERDE

NOMBRE PROPIETARIO: CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL NORTE Y
ORIENTE AMAZONICO

FIRMA DEL RESPONSABLE

HERNAN MORA DIAZ



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE



CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES
No. 190181678

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR GUAVIARE 2

NIT: 900260033

**No. de Certificado de
Acreditación:** 11-OIN-030

Fecha de expedición: 2026/06/17

Fecha de vencimiento: 2027/06/17

DATOS VEHÍCULO

PLACA: ABP730

CLASE: CAMIONETA

MARCA: CHEVROLET

MODELO: 2022

SERVICIO: Particular

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 2776

NRO. MOTOR: LWN F212151086

NRO. CHASIS: 9BG148DK0NC419554

VIN: 9BG148DK0NC419554

LÍNEA: COLORADO

COLOR: BLANCO NIEBLA

NOMBRE PROPIETARIO: CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL NORTE Y
ORIENTE AMAZONICO

FIRMA DEL RESPONSABLE

HERNAN MORA DIAZ

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN
AÑO MES DÍA
2026-06-17

VIGENCIA
DESDE AÑO MES DÍA
LAS 00 HORAS DEL 2026-06-18

HASTA
LAS 23:59 HORAS DEL 2027-06-17



No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
3308006719096000	ABP730	CAMPEROS O CAMIONE	PARTICULAR	2776	2022
PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA			
5	CHEVROLET				
LÍNEA VEHICULO	COLORADO	DOBLE CABINA			
No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.		
LWNF212151086	9BG148DK0NC419554	9BG148DK0NC419554	0.00		
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR		TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
CORP PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL NC		*****494	NI	8380000096	SAN JOSE DEL G
CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN	
AT1324	33	14562	0	BOGOTA D.C	
TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT	AMPAROS POR VICTIMA	HASTA
231	\$ 728900	\$ 379000	\$ 2400	A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 ¹
TOTAL A PAGAR				B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS	701,68 ²
\$ 1110300				C. INCAPACIDAD PERMANENTE	8,77
				D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	HASTA 180
					750
FIRMA AUTORIZADA					UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
					SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES

Decreto 2644 de 2022: Tarifas diferenciales y ajuste con base en la UVT 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920.

- Es obligatorio portar la póliza del SOAT, sin importar el medio de entrega seleccionado por La Previsora S.A.
- La autoridad de tránsito podrá requerir la póliza en cualquier momento. Esta podrá ser presentada en los siguientes formatos: Digital: a través de correo electrónico o mensaje de texto (SMS) o Físico: impresa en papel común.
- Si tiene inquietudes sobre el proceso, puede comunicarse desde su teléfono móvil marcando al #345 para recibir la asesoría necesaria.

Circular Externa 013 de 2024 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, se permite que la vigencia mínima del SOAT para vehículos extranjeros que circulen en zonas de frontera sea diaria. Los vehículos que no reúnan los dos anteriores supuestos, deben registrarse por las disposiciones del numeral 2 del artículo 193 de EOSF, en virtud del cual la vigencia mínima del SOAT debe ser anual.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Clausula de Coexistencia de Pólizas:

En concordancia con lo dispuesto en la Circular Externa 021 de 2017, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, LA PREVISORA S.A. podrá de manera unilateral y exclusivamente a favor del consumidor, modificar la vigencia de la póliza, cuando al momento de registrar la misma en el RUNT, se corrobore que existe una póliza vigente. En estos casos, LA PREVISORA S.A., modificará la vigencia en su fecha de inicio, teniendo como referente la fecha de vencimiento de la póliza que se encuentra vigente. Dicha modificación deberá ser informada por LA PREVISORA S.A. al tomador del seguro.

Habeas Data:

Declaro que de forma previa, al momento de la emisión de esta póliza, he autorizado a LA PREVISORA S.A. Compañía de seguros, para que consulte, almacene, administre, transfiera la información personal suministrada durante el proceso de emisión de esta póliza, directamente o por medio de terceros o aliados comerciales, para registrarme en sus bases de datos, informarme por medios escritos, correo electrónico, llamadas telefónicas, envío de mensajes de texto y/o utilizando aplicaciones de mensajería instantánea, todo lo relacionado con la emisión, modificación, o anulación de la(s) póliza(s) que he adquirido, todo lo relacionado con este contrato, para estudios estadísticos internos de la compañía de seguros, gestionar campañas de mercadeo y/o comerciales relacionados con la(s) póliza(s) que adquirí, así como de otros ramos de seguros que maneje LA PREVISORA S.A. enviarme información derivada de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.

Declaro que se me ha informado que, como Titular de información tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar prueba de autorización que he otorgado para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos una vez al mes, que podré ejercerlos en la calle 57 # 9-07 en la ciudad de Bogotá, por medio del teléfono 3487555, y que para más información sobre el tratamiento de mis datos es posible acceder a la Política de Tratamiento de información en la página de internet www.previsora.gov.co

 Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico	FORMATO: INFORME DE SUPERVISIÓN	SIGI - CDA
		FECHA: 02 de Febrero de 2026
	PROCEDIMIENTO: SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA	CÓDIGO: AGABS-CP-10-PR-08-FR-20
		VERSIÓN: 3

INFORME DE SUPERVISIÓN

Información Básica

Número del Contrato: 181 DEL 09 DE JUNIO 2026
Objeto: ADQUISICIÓN DE SEGUROS OBLIGATORIOS CONTRA ACCIDENTES DE TRANSITO-SOAT Y LA REVISIÓN TECNICO-MECANICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA VEHICULOS DE LA CORPORACIÓN CDA DESTINADOS A ACTIVIDADES DE GOBERNANZA FORESTAL Y CONTROL Y VIGILANCIA EN EL DEPARTAMENTO DE GUAVIARE.
Nombre del contratista: CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL GUAVIARE SAS
Valor: \$ 4.000.000 (Cuatro millones de pesos M/CTE)
Fecha de iniciación: 09 de junio de 2026
Plazo: Un (1) mes
Adiciones: N/A
Prorroga: N/A
Suspensiones: N/A
Valor total: \$ 4.000.000.

Avance del Contrato 100%

Estado Financiero del Contrato

Costo Pactado del Contrato: 4.000.000

Adiciones: N/A

Anticipo: Valor Recibido : _____

Valor Amortizado : _____

Inversión Básica Realizada : _____

Inversión reajustada por Ejecutar: _____

Avance del Contrato por Actividad

: se deja constancia que cumplió a cabalidad con el 100% de las actividades propuestas.

Inversión Acumulada : NA

Equipo, Personal, e : NA

Instalaciones del Contratista

Avance Realizado en el Período. : Corresponde al 100%

Aspectos Administrativos del Contrato

: a) Cumplimiento: El contratista presentó en debida forma las planillas de pago de seguridad social correspondiente al periodo de la ejecución del contrato, la factura electrónica, el informe de actividades y los demás soportes correspondientes establecidos por la corporación CDA.

	FORMATO: INFORME DE SUPERVISIÓN	SIGI - CDA
		FECHA: 02 de Febrero de 2026
	PROCEDIMIENTO: SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA	CÓDIGO: AGABS-CP-10-PR-08-FR-20
		VERSIÓN: 3

Conclusiones y Recomendaciones

contratista cumple a entera satisfacción el compromiso adquirido con la Corporación CDA, de acuerdo con las obligaciones establecidas en el Contrato N° 181-2026, por lo cual se recomienda proceder al pago correspondiente del contrato No 181 de 2026.

Labores de la Supervisión

Realizar la verificación y seguimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el marco del Contrato N° 181-2026.

Equipo y personal de la Supervisión:

: MIGUEL MAURICIO ZAMBRANO PINZÓN – subdirector de normatización y calidad ambiental

Dado en San José del Guaviare, a los veintitrés (23) días del mes de junio de 2026.


MIGUEL MAURICIO ZAMBRANO PINZÓN
SUBDIRECTOR SNCA
SUPERVISOR

Original - Archivo Contrato
 Copia - Financiera
 - Interventor

		SIGI - CDA
	FORMATO: CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO	FECHA: 02 de Febrero de 2026
	PROCEDIMIENTO: SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA	CÓDIGO: AGABS-CP-10-PR-08-FR-21
		VERSIÓN: 6

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 181 DE 2026

CONTRATISTA: CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL GUAVIARE SAS
NIT: 900.260.033-2

REPRESENTANTE LEGAL: HERNAN MORA DIAZ

CEDULA CUIDADANIA: 3.236.171 DE VERGARA CUNDINAMARCA

OBJETO: ADQUISICIÓN DE SEGUROS OBLIGATORIOS CONTRA ACCIDENTES DE TRANSITO-SOAT Y LA REVISIÓN TECNICO-MECANICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA VEHICULOS DE LA CORPORACIÓN CDA DESTINADOS A ACTIVIDADES DE GOBERNANZA FORESTAL Y CONTROL Y VIGILANCIA EN EL DEPARTAMENTO DE GUAVIARE.

LOCALIZACIÓN: DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: NUEVE (09) JUNIO 2026

VALOR DEL CONTRATO: CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000)

PLAZO: UN (1) MES

FECHA DE INICIO: 09 DE JUNIO DE 2026

FECHA DE TERMINACIÓN: 08 DE JULIO DE 2026

SUPERVISIÓN: MIGUEL MAURICIO ZAMBRANO PINZÓN-SUBDIRECTOR (SNCA)

EJECUCIÓN: NUEVE (9) DIAS

VALOR CANCELADO: CERO PESOS (\$0.00)

VALOR A PAGAR: CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000)

VALOR POR PAGAR: CERO PESOS (\$ 0)

Quien cumplió a satisfacción el compromiso adquirido con la Corporación CDA, conforme a las obligaciones establecidas en el Contrato de gestión No. 181 de 2026, en el tiempo comprendido 09 de junio de 2026 al 17 de junio de 2026.

Dado en San José del Guaviare, a los Veintitrés (23) días del mes de junio de 2026.


MIGUEL MAURICIO ZAMBRANO PINZÓN
SUPERVISOR

SNCA

Ordeno: Miguel Mauricio Zambrano Pinzón- Subdirector SNCA
Revisó: Miguel Mauricio Zambrano
Digitó: Nydia Yarley Tovar

	FORMATO: ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL		SIGI -CDA
			FECHA: 02 de Febrero de 2026
	PROCEDIMIENTO: SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA		CÓDIGO: AGABS-CP-11-PR-08-FR-12
			VERSIÓN: 2

CONTRATO NÚMERO: 181 de 2026	FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 09 DE JUNIO DE 2026
CONTRATISTA: CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL GUAVIARE SAS NIT: 900.260.033-2	IDENTIDAD DEL REP.LEGAL: HERNAN MORA DIAZ C.C: 3.236.171
OBJETO: ADQUISICIÓN DE SEGUROS OBLIGATORIOS CONTRA ACCIDENTES DE TRANSITO-SOAT Y LA REVISIÓN TECNICO-MECANICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA VEHICULOS DE LA CORPORACIÓN CDA DESTINADOS A ACTIVIDADES DE GOBERNANZA FORESTAL Y CONTROL Y VIGILANCIA EN EL DEPARTAMENTO DE GUAVIARE.	
VALOR INICIAL: \$4.000.000 (Cuatro millones de pesos M/CTE)	
PLAZO: Inicial: Un (1) mes	
ADICIONES EN VALOR: N/A	
PRÓRROGAS AL PLAZO: N/A	SUSPENSIONES: N/A
FECHA DE INICIO: 09 de junio de 2026	FECHA DE TERMINACION: 08 de Julio de 2026
SUPERVISOR / INTERVENTOR (ES): MIGUEL MAURICIO ZAMBRANO PINZON - subdirector de Normatización y Calidad Ambiental	
DEPENDENCIA /No CONTRATO: VISION AMAZONIA CONTRATO No 181 de 2026	
CONSIDERACIONES	
1. Que el objeto y obligaciones del contrato fueron ejecutadas por el Contratista y recibido por la Corporación CDA a entera satisfacción, tal como evidencia en la(s) certificación(es) final de cumplimiento y/o los informes de supervisión, suscrita(s) por el(los) supervisor(es) y/o Interventor(es) la(s) cual(es) hacen parte integral de la presenta acta. 2. Que el día 9 DE JUNIO DE 2026 entre la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico – CDA y el señor HERNAN MORA DIAZ IDENTIFICADO CON C.C 3.236.171 DE VERGARA CUNDINAMARCA se suscribió el Contrato No. 181-2026, cuyo objeto es: ADQUISICIÓN DE SEGUROS OBLIGATORIOS CONTRA ACCIDENTES DE TRANSITO-SOAT Y LA REVISIÓN TECNICO-MECANICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA VEHICULOS DE LA CORPORACIÓN CDA DESTINADOS A ACTIVIDADES DE GOBERNANZA FORESTAL Y CONTROL Y VIGILANCIA EN EL DEPARTAMENTO DE GUAVIARE. 3. Que el día 9 DE JUNIO DE 2026, la oficina de presupuesto emite el CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL NO. 468 , por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000) 4. Que el día 09 DE JUNIO DE 2026, las partes suscribieron el ACTA DE INICIO del Contrato No. 181-2026, estableciendo como fecha final del mismo el día 8 de julio de 2026.	

	FORMATO: ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL	SIGI -CDA
		FECHA: 02 de Febrero de 2026
	PROCEDIMIENTO: SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA	CÓDIGO: AGABS-CP-11-PR-08-FR-12
		VERSIÓN: 2

5. Se deja constancia de que el contratista cumplió de manera oportuna y con estricta sujeción a los precios pactados con la entrega de los Seguros Obligatorios contra Accidentes de Tránsito (SOAT) y la realización de las revisiones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes para los vehículos de la Corporación CDA asignados al departamento de Guaviare.
6. Que durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista acreditó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando a ello hubo lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas complementarias, según la certificación de cumplimiento y/o informe final de supervisión, suscrita(s) por el(los) supervisor(es) y/o Interventor(es) la(s) cual(es) hacen parte integral de la presente acta.

SITUACIÓN PRESUPUESTAL Y FINANCIERA (Se debe incluir o suprimir tantas filas como CDP y CRP existan.)

Cod, Cta/Recurso	No. CDP	Vigencia	Valor Total del CDP	No. CRP	Vigencia	Valor Total del CRP
321030900402-21	247	29/04/2026	\$4.000.000	468	09/06/2026	\$4.000.000

BALANCE FINANCIERO

	VALOR EJECUTADO	VALOR PACTADO (minuta y/o adición)
Valor inicial del contrato	\$4.000.000	\$4.000.000
Valor adicionado (según el caso)	\$0	\$0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$4.000.000	\$4.000.000
Anticipo o pago anticipado (según el caso)	\$0	
Pagos efectuados al contratista	\$4.000.000	
Saldo a favor del contratista (según el caso)	\$0	
Saldo a liberar (según el caso)	\$0	
VALOR FINAL DEL CONTRATO: (sumas iguales en las dos columnas)	\$4.000.000	\$4.000.000

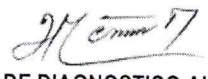
- El presente documento ha sido estudiado y revisado por la Secretaría General y la Oficina de Contratación.
- Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento.
- Con fundamento en todo lo anterior, el Director General procede a suscribir el presente documento.

 Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico	FORMATO: ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL	SIGI -CDA
		FECHA: 02 de Febrero de 2026
	PROCEDIMIENTO: SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA	CÓDIGO: AGABS-CP-11-PR-08-FR-12
		VERSIÓN: 2

En constancia de lo anterior las partes suscriben la presente acta de liquidación, y declaran encontrarse a paz y salvo por todo concepto, en San José del Guaviare, a los veintitrés (23) días del mes de junio del año 2026.


OSCAR JAVIER VARGAS URREGO
 Director General


MIGUEL MAURICIO ZAMBRANO PINZÓN
 Supervisor


CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL
GUAVIARE SAS
 NIT: 900.260.033-2
 Representante Legal
HERNAN MORA DIAZ
 Contratista

Proyectó: Nydia Yarley Tovar
 Revisó: Miguel Mauricio Zambrano Pinzón- Subdirección - SNCA

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-05	2026-06	377038533	9506158000	E	2026/06/09	2026/06/09	BANCOLOMBIA	0	\$5.965,300

[illegible]

RESUMEN DE PAGO						
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)						
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	11	\$3,082,200	\$0
PORVENIR	230301	800,224,808	8	10	\$2,802,000	\$0
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)						
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	11	\$1,340,900	\$0
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)						
COMCAJA	CCF68	800,231,969	4	11	\$771,100	\$0
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)						
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	8	\$560,800	\$0
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	3	\$210,300	\$0
TOTAL				11	\$5,965,300	\$0

Certificado Bancario

Martes, 10 de junio de 2026

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que CTR DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR identificado(a) con NIT 900260033, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	82849064211	2015/10/02	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

 **Bancolombia**

CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR GUAVIARE



NIT : 900260033-2 Responsable de IVA

CL 19 19 E 100 BRR LA GRANJA

Tel. : 3208016122

email : cdaguaviare02@gmail.com

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA FCDA 16384

Resolución Factura Electrónica - DIAN No.

18764105818754 de 12/02/2026 a 12/02/2027 - AUTORIZACION
habilitada desde FCDA 10007 hasta la FCDA 20000

Actividad Económica 7120

Lugar y fecha de expedición:

SAN JOSE DEL Hora: 15:18:25
18/06/2026

Vendedor MONICA PRHEM

Condiciones: Tarjeta Mastercard

Vencimiento: 18 de Junio del 2026

Cliente :CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR OCCIDENTE

CALLE 26 11 131 BARRIO CINCO DE DICIEMBRE GUAINÍA INIRIDA

5656352

Teléfono : 5656352

INIRIDA GUAINÍA

email : direccion@cda.gov.co

Observación: PLACAS ABP730 - RQN02E - RQN03E - YAQ85E

ltm	Código	Descripción Producto	Cant	Vr.	Imp.%	Vr. Total
1	1001	RTMyEC MOTOCICLETAS	3	157,188	19	471,564
2	1003	RTMyEC LIVIANOS	1	258,668	19	258,668
3	1005	RECAUDO TERCEROS RUNT (FUPAS)	4	5,600		22,400
4	1006	RECAUDO TERCEROS SUPERGIROS	4	10,345		41,380
5	1007	RECAUDO TERCEROS SICOV (CI2)	4	35,492		141,968
6	1008	RECAUDO TERCEROS A.N.S.V	4	73,319		293,276
7	1009	RECAUDO TERCEROS SOAT MOTOCICLETA	3	450,000		1,350,000
8	1010	RECAUDO TERCEROS SOAT VEHICULO	1	1,282,000		1,282,000



Monto Base	Iva	Valor . Iva
730,232.00	19 %	138,744.08

Son: CUATRO MILLONES CON 00/100 COP

Subtotal	3,861,256
Impuesto	138,744
Dcto. parcial	
Dcto. Global	
RETEFUENTE	
TOTAL	4,000,000

La presente factura se asimila en sus efectos a una letra de cambio (ART 62 I.S.S, 772, 773, 774 y S.S. del código de comercio)

Los pagos seran validos unicamente en consignacion nacional o cheque a nombre de la empresa

CUFE :3433d024f0d1a1b333469a3904f82a50ee5e0bd6a6e6ede62b311d982616586422047517d29039243cb0621ded6d8832